



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0441-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBI.
Fecha:	29/12/2016
Hora:	08:52:44.36
Folios:	0

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante **Resolución con radicado N° 134-0185 del 19 de Noviembre de 2015**, se otorgó una concesión de aguas superficiales a la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR BARRIO NUEVO del municipio de Cocorná, a través de su representante legal el señor CARLOS ARTURO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.546.297, en un caudal total de 1.1574074 L/s, para uso doméstico en beneficio del acueducto que abastece a la comunidad del sector Barrio Nuevo del Municipio de Cocorná.

Que mediante **Oficio con radicado 112-0093 del 13 de enero de 2016**, el Señor CARLOS ARTURO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.546.297, en calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR BARRIO NUEVO del municipio de Cocorná, presenta a la corporación los diseños planos y memorias de cálculo de la obra de captación y control de caudal de la concesión de aguas otorgada mediante la resolución con radicado N° 134-0185 del 19 de Noviembre de 2015.

Que funcionarios de la corporación evaluaron la información presentada y realizaron visita técnica al predio que se beneficia de la concesión de aguas otorgada por la corporación el día 01 de diciembre de 2016, generándose el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0592-2016 del 21 de diciembre de 2016, en el cual se conceptúa lo siguiente:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gesti3n Juridical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gesti3n%20Juridical/Anexos)

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Gesti3n Ambiental, social, participativa y transparente



ISO 9001
icontec
SC 1544-1



ISO 14001
icontec
SA 159-1



GP 056-1

Corporaci3n Aut3noma Regional de las Cuencas de los R3os Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medell3n - Bogot3 El Santuario Antioquia. NI- 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicol3s Ext: 401-461, P3ramo: Ed 532, Aguas Ed: 502 Bosques: 831 85-83
Porca N3s: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 546 20 22
CITES Aeropuerto Jos3 Mario C3rdova - Telefax: (054) 536 23 45 - 167 13 22

“(...)

25. OBSERVACIONES:

Durante la visita de verificación se puede evidenciar que de parte de La Junta de Acción Comunal de la Vereda Barrio Nuevo, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones dadas por La Autoridad Ambiental excepto a la presentación de los planos de la obra de captación los cuales fueron enviados a la Corporación el día 13 de enero 2016.

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Dotar el tanque de almacenamiento con dispositivos de control de flujo, instalación de equipos o dispositivos de bajo consumo de agua, al igual que instalar un macro medidor a la salida del tanque de almacenamiento.			X		
Elaborar y hacer entrega a la Corporación del plan quinquenal de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.			X		
Presentar diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal en un plazo máximo de 60 días hábiles.	13 enero 2016			X	Solo se presentan los planos quedando pendiente las memorias de cálculo.

26. CONCLUSIONES:

- Por parte de la JAC de la vereda Barrio Nuevo, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas por la Autoridad Ambiental.
- Por las actividades de la concesión de aguas otorgada a la JAC de Barrio Nuevo, no se generan afectaciones ambientales a los Recursos Naturales.
- Por parte de la JAC de Barrio Nuevo, se da cumplimiento a las demás obligaciones requeridas por la Corporación en cuanto a la conservación de los recursos naturales. (...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° 134-0592-2016 del 21 de diciembre de 2016, se procederá a acoger la información presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR BARRIO NUEVO del municipio de Cocorná, y se procederá a requerirla para que dé cumplimiento a las demás obligaciones impuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER los planos de la obra de captación y control de caudal existente, de la bocatoma del agua y del tanque de almacenamiento para el acueducto de la Vereda Barrio Nuevo, información presentada por el señor CARLOS ARTURO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.546.297, en calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR BARRIO NUEVO del municipio de Cocorná, mediante Oficio con radicado 112-0093 del 13 de Enero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR BARRIO NUEVO del municipio de Cocorná, a través de su representante legal el señor CARLOS ARTURO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.546.297, para que en el término máximo de 30 días calendario proceda a realizar las siguientes acciones y presente a la corporación:

1. Presentar las memorias de cálculo de los diseños construidos y presentar el plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua.
2. Realizar mantenimiento a los tanques de almacenamiento con el fin de evitar la filtración del agua.

3. Conducir a través de tubería de PVC los reboses y desagües de lavado de los tanques hasta una fuente de agua cercana, con el fin de evitar infiltraciones y desestabilización de los predios.

Parágrafo: ADVERTIR a la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR BARRIO NUEVO del municipio de Cocorná, a través de su representante legal el señor CARLOS ARTURO JARAMILLO, que el incumplimiento al presente requerimiento dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto al señor a CARLOS ARTURO JARAMILLO 70.546.297, en calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANA SECTOR BARRIO NUEVO del municipio de Cocorná

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente instrumento no procede recurso alguno en vía administrativa.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05197.02.22636
Fecha: 27/12/2016
Proyectó: Cristian García.